



APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR ARTEQUÍN VIÑA DEL MAR.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 13.01.2011 00060

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando N° 25.2/16 de la Jefa del Departamento de Ciudadanía y Cultura ingresado al Departamento Jurídico con fecha 05 de Enero de 2011; el Convenio de Colaboración celebrado el 30 de Diciembre de 2010 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Un Espacio Para el Arte y el Mar Artequín Viña del Mar; y los antecedentes legales de la referida entidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, en orden al cumplimiento de este objeto y de conformidad a los numerales 1 y 6 del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de estudiar, adoptar y poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de apoyar el desarrollo de la cultura, de conservar, incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional y regional y local.

Que, asimismo y de acuerdo al numeral 10 del mismo artículo de la Ley precitada, dentro de las funciones del Consejo también se comprende la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Servicio, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", se faculta al Consejo para todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas, acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

Que, de conformidad a los artículos 1° y 4° de sus Estatutos, la Corporación Un Espacio Para el Arte y el Mar Artequín Viña del Mar, es una Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, de carácter cultural, que tiene por objeto acercar la creatividad artística y el patrimonio visual a niños, jóvenes y adultos, mediante la creación de una entidad museológica que contendrá, exhibirá y difundirá reproducciones pictóricas y escultóricas de primera calidad universal, y producirá material de difusión complementario como publicaciones, ediciones audiovisuales y electrónicas y otras actividades didácticas complementarias e interactivas, conjunto quien facilita al público el conocimiento y aprecio del patrimonio cultural artístico mundial, nacional y local.



Que, de conformidad a lo anterior, el Consejo Nacional de la Cultura y las artes y la Corporación Un Espacio Para el Arte y el Mar Artequín Viña del Mar celebraron con fecha 30 de Diciembre de 2010 un Convenio de Colaboración, en el marco de las actividades del "Festival de las Artes: X Carnaval Cultural", en virtud del cual acuerdan realizar acciones de cooperación conjuntas, orientadas a fomentar y promover la actividad cultural, ampliar la formación para la apreciación de las artes, promoviendo un consumo cultural de calidad, estimulando la gestión, a través de la realización de Talleres de Arte, con el objeto de acercar a las familias y en especial a los niños a la obra del destacado Pintor nacional Roberto Matta, instrumento, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.880, viene en ser aprobado por el presente acto administrativo;

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 3° N° 1), 6) y 10); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2011, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado el 30 de Diciembre de 2010 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Un Espacio Para el Arte y el Mar Artequín Viña del Mar, en el marco del "Festival de las Artes : X Carnavales Culturales", del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR ARTEQUÍN VIÑA DEL MAR

En Valparaíso, a 30 de Diciembre de 2010, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, RUT N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente (S) **Gonzalo Martin de Marco**, chileno, [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante el "CONSEJO"; y la **CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR ARTEQUÍN VIÑA DEL MAR**, RUT. N° 65.007.064-K, representado legalmente por su Vicepresidente don **Héctor Osvaldo Valencia Bringas**, cédula nacional de identidad N° 4.763.926-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Alcalde Prieto Nieto N° 500, ciudad y comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso, en adelante también "**la CORPORACIÓN**", se celebra el siguiente **Convenio de Colaboración:**

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.



2. Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 4) y 10 del artículo 3º de la misma Ley, el **CONSEJO** detenta, dentro de sus funciones, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;
3. Que, la Ley N° 20.481 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, la que contempla el financiamiento de "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", el **CONSEJO** se encuentra legalmente facultado para financiar todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas, acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.
4. Que, de conformidad a los artículos 1º y 4º de sus Estatutos, la **CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR ARTEQUÍN VIÑA DEL MAR**, es una Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, de carácter cultural, que tiene por objeto acercar la creatividad artística y el patrimonio visual a niños, jóvenes y adultos, mediante la creación de una entidad museológica que contendrá, exhibirá y difundirá reproducciones pictóricas y escultóricas de primera calidad universal, y producirá material de difusión complementario como publicaciones, ediciones audiovisuales y electrónicas y otras actividades didácticas complementarias e interactivas, conjunto quien facilita al público el conocimiento y aprecio del patrimonio cultural artístico mundial, nacional y local.
5. Que, la **CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR ARTEQUÍN VIÑA DEL MAR**, para el cumplimiento de su objeto, dispone de metodologías innovadoras, didácticas e interactivas en la realización de talleres formativos de arte y cultura.
6. Que, de conformidad al artículo 5º de los referidos estatutos, la **CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR ARTEQUÍN VIÑA DEL MAR** detenta la facultad de celebrar todos los actos y contratos que correspondan a un sujeto de derecho, sin más limitaciones que las contempladas en forma expresa en sus estatutos.
7. Que, estando ambas entidades legales suficientemente facultadas para ello, y en el marco de sus respectivas políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura, ambas entidades acuerdan celebrar el presente Convenio.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO

El **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y la **CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR ARTEQUÍN VIÑA DEL MAR**, en el marco del "Festival de las Artes: X Carnaval Cultural", actividad organizada por el **CONSEJO** a objeto de crear y desarrollar más y mejores audiencias difundiendo la cultura, de acuerdo a sus objetivos y competencias comunes, acuerdan realizar acciones de cooperación conjuntas, orientadas a fomentar y promover la actividad cultural, ampliar la formación para la apreciación de las artes, promoviendo un consumo cultural de calidad, estimulando la gestión, a través de la realización de Talleres de Arte, con el objeto de acercar a las familias y en especial a los niños a la obra del destacado Pintor nacional Roberto Matta, con los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen, especialmente en los ámbitos materia del objeto del presente convenio.
- b) Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones en beneficio de la comunidad.
- c) Difundir a través de sus instrumentos comunicacionales, las actividades que se realicen en virtud del presente Convenio.
- d) En general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro del objeto del presente Convenio.



SEGUNDO.

En este marco la **CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR ARTEQUÍN VIÑA DEL MAR**, se compromete a:

- a) Producir, organizar, impartir, coordinar e implementar la ejecución de talleres de arte y cultura a través de una metodología educativa e interactiva, durante los días 27, 28 y 29 de Enero de 2011, jornadas dirigidas a niños y adultos, con el propósito de motivar en torno a la importancia de la obra del pintor chileno Roberto Matta en el arte, a través de la apreciación de reproducciones de sus obras representativas, y en consideración a las problemáticas del artista.
- b) Poner a disposición su infraestructura, y, específicamente, los espacios físicos habilitados para reuniones, exhibiciones y eventos públicos en orden al adecuado cumplimiento de las actividades que deriven de este Convenio; lo que, sin embargo, no podrá significar el entorpecimiento u obstaculización del desarrollo de las actividades que le son propias.
- c) Administración de recursos destinados para la compra de materiales pedagógicos para la realización de los talleres.
- d) Disponer de los recursos humanos, contratando al personal encargado de la ejecución de los talleres materia del presente instrumento, siendo responsabilidad de la **CORPORACIÓN** responder de las obligaciones contractuales del personal a cargo, de modo que el **CONSEJO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones. Se deja expresa constancia que no existe relación laboral de ninguna clase entre el personal del contratante que efectúe y el **CONSEJO**.
- e) Realizar una jornada de inducción, previa al inicio de los talleres, con el propósito de informar, describir y orientar sobre los objetivos, metodología y actividades a desarrollar en los talleres.
- f) Aportar asesoría técnica y metodológica propia de su acervo y experiencia, para la realización de las actividades señaladas, así como el apoyo administrativo necesario para ello.
- g) La **CORPORACIÓN** designará un/a Coordinador/a de dedicación exclusiva, responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades comprometidas para la ejecución del convenio.
- h) Cualquier otro gasto considerado necesario para la realización de las actividades a cargo de la **CORPORACIÓN**, siempre que estén relacionados con los fines de este convenio.

TERCERO.

El monto total de los recursos destinados al financiamiento de la actividad objeto del presente instrumento es de **\$ 7.533.466.-** (siete millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos chilenos), de los cuales el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** a fin de posibilitar su ejecución, se obliga a transferir a la **CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR ARTEQUÍN VIÑA DEL MAR** la suma única y total de **\$5.233.466.-** (cinco millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos chilenos), recursos que deberán destinarse a solventar parte del desarrollo de las actividades materia del presente convenio, siendo los costos restantes de cargo de la **CORPORACIÓN**.

La transferencia de recursos indicada en el párrafo precedente se realizará, en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de la Resolución administrativa aprobatoria de este convenio.

Las transferencias efectuada por el **CONSEJO** se acreditará con el comprobante de ingreso de la **CORPORACIÓN**, firmado por la persona que los perciba.

CUARTO.

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente Convenio así como la aplicación de los fondos transferidos en los gastos derivados de la



ejecución de éstas, la **CORPORACIÓN** presentará al **CONSEJO** en los términos y oportunidades que se detallan, los siguientes Informes:

- 1) **Informe de Actividades:** Un informe referido a la totalidad de las actividades desarrolladas en virtud de este convenio, indicando la fecha y lugar específico de su realización, la cantidad estimada de asistentes a ellas -cuando proceda-, y el listado de actividades comprometidas y ejecutadas.

El presente informe deberá ser presentado al **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** a más tardar el día 28 de Febrero de 2011, debiendo ser entregados a través de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, a quien corresponderá su evaluación y aprobación mediante certificación escrita.

- 2) **Rendición de Cuentas:** Una Rendición Consolidada de Cuentas referido a la totalidad de Los gastos realizados en el marco del presente Convenio, la que contendrá una relación detallada y documentada de los gastos asociados a la actividad desarrollada y deberá realizarse a través de la documentación establecida en la Circular N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulte aplicable, y serán evaluadas y aprobadas mediante certificación escrita de la Jefatura del Departamento de Administración General del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

El presente informe deberá ser presentada al **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** a más tardar el día 28 de Febrero de 2011, debiendo ser entregada del Departamento de Administración General.

La rendición de cuentas deberá acompañar la documentación de respaldo correspondiente, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Documentos originales, con la identificación de emisor y su Rol Único Tributario.
- b) Estar timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- c) Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos.

QUINTO.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados -entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente Convenio- la **CORPORACIÓN** acepta ante notario público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir por el **CONSEJO**, a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en este acto entregada al mismo, en cuya representación manifiesta aceptar conforme por su Ministro Presidente (S) **Gonzalo Martin de Marco**. Dicho documento será restituido a la **CORPORACIÓN** una vez aprobados el Informe de Actividades y la Rendición de Cuentas, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta de este Convenio.

SEXTO.

La **CORPORACIÓN** podrá desarrollar todas las iniciativas y actividades específicas que beneficien y optimicen la realización de las actividades referidas en el presente Convenio, debiendo, siempre indicar la pertenencia de la celebración Carnavales Culturales de Valparaíso del año 2011, al **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y la calidad de la **CORPORACIÓN**, como ejecutor de los talleres.

SÉPTIMO.

En el evento que la ejecución de la actividad comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la **CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR ARTEQUÍN VIÑA DEL MAR**, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al **CONSEJO** de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.



OCTAVO.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **CORPORACIÓN** deberá incluir en forma destacada como principal auspiciador, el logotipo institucional del Gobierno de Chile, más la leyenda **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, de acuerdo al Manual de Uso de Imagen Corporativa del **CONSEJO**.

En los soportes de audio, y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

NOVENO.

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte del **CONSEJO**, del Informe de Actividades y la Rendición de Cuentas, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio.

DÉCIMO.

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo aplica y entiende el **CONSEJO** en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO.

La personería de don **Gonzalo Martin de Marco** en su carácter de Subdirector Nacional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en Resolución N° 273 del **CONSEJO**, de 13 de Septiembre de 2010, y la de don **Héctor Osvaldo Valencia Bringas**, en su calidad de Vicepresidente de la **CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR ARTEQUÍN VIÑA DEL MAR** que consta en consta en anexo del Certificado de Vigencia N° 63, de 02 de Noviembre de 2010, del Ministerio de Justicia.

DÉCIMOTERCERO.

El presente instrumento se redacta en trece cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder de la **CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR ARTEQUÍN VIÑA DEL MAR**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Gonzalo Martin de Marco
Ministro Presidente (S)
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Héctor Valencia Bringas
Vicepresidente
Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar Artequín Viña del Mar

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".



ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Resol. Nº 04/11

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- Corporación Un Espacio Para el Arte y el Mar Artequín Viña del Mar, calle Alcalde Prieto Nieto Nº 500, Viña del Mar.